



AFA LEVANTE

Nª Refª.: Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de 18 de mayo de 2022 (BORM, núm. 127 de 03/06/2022) por la que se aprobó la convocatoria de subvenciones para la financiación del transporte público de viajeros a personas con discapacidad física y/u orgánica igual o superior al 33% que tengan reconocido el grado de movilidad reducida en la Región de Murcia, para el ejercicio 2022.

Pongo en su conocimiento que, con fecha 29/11/2022, ha sido dictada ORDEN de concesión de las subvenciones relativas al procedimiento de referencia, en virtud de la cual se concede a esta asociación la siguiente subvención:

AFA LEVANTE	2.884,62 €
-------------	------------

El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado.

Deberán presentar ante la Dirección General competente en materia de transportes antes del 1 de marzo de 2023, la siguiente documentación:

Certificados emitidos por las empresas de transporte público de viajeros, por los titulares de las licencias de taxis y los titulares de autorizaciones de arrendamiento de vehículo con conductor correspondientes, en el que consten los billetes, recibos o facturas emitidos, el importe abonado y el trayecto realizado durante el periodo subvencionable que abarca desde 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Orden pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada en recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente.

LA JEFA DE UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO
FDO: JOSEFA MARÍA MARTÍNEZ PÉREZ
(Documento firmado electrónicamente al margen)

